

La cuestión de la plata en los siglos XVI-XVII

Franklin Pease G. Y.

Héctor Omar Noejovich

Pontificia Universidad Católica del Perú

La historiografía colonial hispanoamericana ha venido discutiendo sobre la "plata que salía del espacio colonial" y la "crisis del siglo XVII", para el virreinato del Perú. Este trabajo enfoca el problema desde datos cuantitativos provenientes de las Cajas Reales. Contrastando otros trabajos publicados, uno de los hallazgos implica la confirmación de que una significativa existencia de plata permanecía en el interior del espacio colonial peruano, hecho que sugiere una importante actividad económica, con el consecuente tráfico interno. Por otra parte, las remesas de plata a la Corona desde Lima se redujeron significativamente durante el siglo XVII. Podemos concluir, entonces, que la "crisis del siglo XVII" fue una crisis de la relación económica entre el virreinato del Perú y la Corona de Castilla, y no una crisis económica propia del virreinato del Perú.

The historiography of Spanish America, at Early Colonial Times, heavily discusses about the "silver fire out from Colonial space" and "XVIIth century crisis", in Peru's Viceroyalty. This paper set the problem under quantitative data from known sources –Royal Treasures–. Checking and contrasting with other works published, and following official data in any case, one of the findings is that an important stock of silver remained inside the Peru's Viceroyalty, suggesting an important internal traffic and economical activity. On the other hand, silver remittance to the Crown from Lima had been heavily reduced during the XVII century. So we can conclude that "XVIIth century crisis" was a crisis of Peru and Castile economical relationship and not a crisis for Peru's Viceroyalty itself.

1. Presentación*

Este trabajo fue realizado gracias a una beca otorgada en 1991 por el Banco de España a los autores, en ocasión del Quinto Centenario del Descubrimiento de América. Inicialmente fue redactado como informe final del proyecto, y ha sido citado por otros autores; entre ellos el que suscribe.

A partir de entonces he continuado con la investigación, cuyo derrotero, indudablemente, fue marcado por los resultados aquí expuestos. Así, en trabajos publicados posteriormente (Noejovich 1996; 1997a), fueron esbozadas algunas hipótesis sobre el rol de la plata como mecanismo de control. Posteriormente (Noejovich 1997b) intenté una primera aproximación a la economía del virreinato, que luego fue ampliada (Noejovich 1998d). En este último trabajo fueron incorporados datos sobre precios (Macera 1992) y sobre acuñación (Lazo 1992).

Asimismo realicé investigaciones, siempre dentro de la misma línea, en el sector minero (Noejovich 1998a; 1998b) y del tributo indígena en relación con la demografía (Noejovich 1998c). Todos estos trabajos fueron comentados con mi dilecto amigo Franklin Pease García Yrigoyen, y conté siempre con su apoyo. Los últimos trabajos presentados expandieron la investigación hacia una integración con la política económica de los Austrias, refiriéndose a las fronteras del virreinato –Santiago y Buenos Aires– (Salles y Noejovich 1999) y a la integración de los datos iniciales con el significado de los caudales para la política imperial (Noejovich 2000).

Franklin Pease y yo comenzamos la revisión de este artículo con miras a su publicación, alrededor de 1997. Lamentablemente la enfermedad y el posterior óbito de mi querido amigo interrumpieron esa labor, que he retomado respetando la

* Esta Presentación, escrita por Héctor Noejovich, explica el proceso de elaboración del artículo que a continuación publicamos.

estructura del trabajo original e introduciendo pequeñas modificaciones de redacción para agilizar la lectura. Una acotación adicional: en aquella oportunidad el informe expresó nuestro agradecimiento a la Lic. Ana María Stahl de Montoya por su colaboración. Cabe a mí reiterarlo en esta publicación (Héctor Omar Noejevich).

2. Introducción

Nuestro objetivo inicial, en la presente investigación, fue analizar la relación entre la producción y la exportación de plata en el virreinato del Perú hasta 1700, con miras a estimar las "existencias internas" que pudieran resultar de la diferencia. Adicionalmente, revisar este indicador con otros, tales como el movimiento comercial externo y las cuentas fiscales. Decidimos coincidir nuestro análisis con el tiempo de gobierno de los Austrias, para tener, al menos, una muestra homogénea en cuanto a la estructura política y económica del virreinato.

En la historiografía, el análisis de la cuestión de la plata ha sido, usualmente, encarado desde un ángulo externo. Esto es, desde el punto de vista de los "fabulosos tesoros" que los españoles "se llevaban" o del "excedente" que "salvajemente extraían a la población". Se ha dejado de lado el estudio del régimen de explotación del recurso –la plata– propiamente dicho, el cual tenía una elaboración primaria y poco valor agregado –salvo en el caso de la orfebrería–; este recurso era exportado a la metrópoli para su distribución en el mercado internacional.

En esta última etapa –de distribución–, que obviamente estaba en manos españolas, la plata adquiriría un valor mucho más alto; pero se consideraba únicamente un recurso "desde fuera", para el financiamiento de la economía española, tanto pública como privada. Por lo tanto se perdía de vista el papel de la plata en la formación de la economía y del mercado colonial. Este trabajo apunta hacia una introducción de esta última temática: ¿qué pasaba con la plata en el espacio interno colonial? Es por ello que hemos enfocado una relación específica entre los tributos recaudados y el metal remitido; entre la producción

de plata y los embarques privados remitidos a la península; entre el volumen del comercio de mercancías y las remesas de metales.

Cuando se mencionan las exportaciones de plata, usualmente se omite considerar que *también* son “exportaciones de dinero”, en la medida de que el metal de los particulares era enviado generalmente amonedado. Aquí surgen preguntas que inquietan sobre los efectos que tenían en la economía colonial tales “existencias internas” de plata, amonedada o no, legalmente quintada, que se incrementaban constantemente.¹ Por otro lado, esas exportaciones de plata, realizadas por los particulares, en parte estaban destinadas al pago de importaciones y en parte eran remesas sin retorno, o sea simples transferencias de capital.

Nuestra hipótesis inicial acerca de las existencias de plata afirma que esta alcanzaba una masa “metálico-monetaria” muy significativa para una población que no debía exceder de dos millones de personas. Los resultados muestran situaciones interesantes que deberán servir de punto de partida a nuevas discusiones sobre el papel de la minería en la formación de la economía del virreinato del Perú.

3. El problema de los registros contables

Una reflexión acerca del sistema que regía los registros contables de la Hacienda Pública española colonial se impone de inicio, dado que la historiografía sobre la producción de la plata, en lo que a los estimados de producción se refiere (Jara 1986), se apoya en ellos.

Una primera e importante observación se refiere a la confusión que muestran las obras dedicadas al tema, entre un sistema unificado de contabilidad y el principio de la partida doble. Si bien el último conduce al primero, no es correcto que el primero lleve al segundo. El sistema contable puede unificarse, con libros principales y auxiliares, pero no necesariamente ello

¹ Los intercambios internos se efectuaban en barras de plata y la acuñación de monedas de baja denominación era muy pequeña (Noejovich 1998d).

implica que las registraciones contables se hagan a través del sistema denominado de "partida doble". Recientes autores (Hernández Esteve 1986, por ejemplo) señalan a la partida doble como aquel sistema que utiliza dos libros, Diario y Mayor, a los cuales identifican con el libro Manual y el libro de Caja, según los usos castellanos (Hernández Esteve 1986: 11). Esta definición es incompleta e induce a error.

El sistema de partida doble nace, precisamente, de la necesidad de uniformar los asientos contables de los comerciantes, dado el valor probatorio de los contratos que emergía de los libros de contabilidad. De allí el hecho de que la partida doble se base en el principio "no hay deudor sin acreedor, ni acreedor sin deudor"; es, fundamentalmente, el registro ordenado de cada relación contractual: comprar, vender, cobrar, pagar, etc.

Es conocido que la disposición –no la invención– ordenada de los principios de la partida doble se atribuyen a Fra Luca de Paciolo. Se requiere de tres libros (no dos), que son el Borrador (Memorial), el Diario y el Mayor.² Al margen de los asientos contables donde los débitos eran iguales a los créditos, se abrían las operaciones con un Inventario, que representaba el capital inicial del comerciante y, al fin del año, se cerraban las operaciones indicando las variaciones de tal capital; las últimas abrían el siguiente Inventario. Con relación a la anteriormente mencionada dualidad de asientos³, como una moneda de "cara y sello", el sistema pervive en la contabilidad hasta el presente. En otros términos, un asiento contable tiene un "cargo" y un "abono", los cuales son necesariamente iguales.

² Sobre Paciolo y su pensamiento véase Green (1930: 88-105).

³ Pueden resumirse, para mayor claridad expositiva, en las siguientes igualdades:

—Total de Débitos del ejercicio = Inventario inicial + Débitos por operaciones.

—Total de Créditos del ejercicio = Inventario final + Créditos por operaciones.

—Total de Débitos del ejercicio = Total de Créditos del ejercicio.

Ahora bien, hay algunas diferencias entre la contabilidad pública o de la Hacienda Pública y la contabilidad de los comerciantes o de la Hacienda Privada, especialmente por su punto de partida: el concepto de capital,

En el caso de la Hacienda Pública española colonial, especialmente de los siglos XVI y XVII, el objetivo era aún más sencillo: registrar simplemente las recaudaciones y los pagos. Como en toda Hacienda Pública, antigua o moderna, no funciona la noción de capital, cuyas variaciones se desean conocer; en la antigua no existía siquiera la noción de la ejecución presupuestal. El único registro en el Inventario en la Hacienda Pública española colonial era el dinero, entendido en sentido lato como metal, acuñado o no; por ello la única resultante de un sistema de partida doble era saber si la Caja “cuadraba” o no. En otros términos, era una mera “contabilidad de Caja”, donde el objetivo era verificar la siguiente relación:

$$\text{Saldo inicial de Caja} + \text{Cargo}^4 = \text{Data} + \text{Saldo final de Caja.}$$

Poco importaba si el Cargo o la Data “cuadraban” con los libros de los Ramos respectivos, siendo muchas veces el mero saldo de los mismos, denominado “alcance”. No se verificaba la concordancia entre el conjunto de libros de Ramos y el Resumen o Tanteo. Al menos en los siglos XVI y XVII, ello no parece evidente. En algunos resúmenes existentes de las Cajas Reales el “cargo” es igual a la “data”; en otros no, aún existiendo libros Manual y de Caja como refiere Hernández Esteve (1986), o libro Manual y libro Mayor, como señalan TePaske y Klein (1982).

El sistema de la Hacienda Pública española consistía en aquello que denominamos partida simple; esto es, simples anotaciones de sumas recibidas y sumas pagadas por cada concepto o ramo, aparte de su saldo favorable o no. En términos de la época: “cargo”, “data” y “alcance” pueden traducirse como “debe”, “haber” y “saldo”; no estamos, sin embar-

que en la actividad privada se recoge en el Inventario, registrándose anualmente sus variaciones. El objetivo de la contabilidad pública, en tiempos modernos, es registrar la ejecución de los presupuestos públicos; se contrasta esto con los movimientos reales de dinero –devengados y libramientos.

⁴ La nomenclatura española de “cargo” y “data”, corresponden a la de “cargo” y “abono”, respectivamente; también se utiliza “debe” y “haber”.

go, frente a un sistema de partida doble, puesto que no existe comprobación alguna entre los libros de Ramos⁵ y los Resúmenes para determinar si el total de "cargo" y el total de "data" son iguales. Tales anotaciones se llevaban a cabo separadamente según los Ramos, en libros auxiliares, formados por "pliegos horadados" que daban lugar a un Sumario y Tanteo de Caja para verificar las cuentas. Es este último alcance el que recoge o cubre la Tesorería o Real Hacienda (Arcila Farías 1983; Briceño Perozo 1983).

Para cumplir con el principio de la partida doble se hubiera requerido, por ejemplo, un balance de comprobación por ramo, con indicación de los rubros de salida. De esta manera se hubiera podido efectuar una consolidación de los mismos, verificando las contrapartidas. Para ver un ejemplo, en los sumarios anuales que registran TePaske y Klein (1982) figuran asientos del siguiente tipo:

| Cargo | Data |
|------------------------|-------------------------|
| Tributo de indios 1000 | Tributos de indios 1000 |

Ello puede ser interpretado como:

(a) que se gastó lo mismo que se cobró, de la partida o Ramo "Tributos de Indios".

(b) que quedó un alcance y se cerró la cuenta del Ramo —en este caso el tributo de indios— en determinado momento, *como si se hubiese gastado todo el Ramo, cuando en realidad quedó un remanente que se incluye en el ejercicio siguiente, pero que no se refleja en el Resumen.*

⁵ Los "Ramos" correspondían a los diferentes tributos.

Debe agregarse, además, que en ambos casos no se identifica el concepto de salida; éste podría corresponder a un gasto específico de cobranza, a un gasto de la Tesorería pagado de ese Ramo, o simplemente a una transferencia. Volveremos más adelante sobre el particular, recalcando —como señala Arcila Farías (1983) para Caracas— la resistencia de la administración a llevar un sistema de contabilidad unificado bajo el principio de la partida doble; pensamos que tal recelo administrativo puede extenderse a toda la administración colonial.

¿Por qué esa resistencia? Parece obvio que la consolidación de todas las operaciones de la administración bajo el principio de la partida doble habría hecho posible un mayor control, mediante la comprobación de las operaciones entre las diferentes Cajas y entre los distintos Ramos de cada una. En las cifras que presentamos en este estudio, podrá hallarse una idea aproximada de la magnitud del problema de información (y de control, en su momento) que generó el sistema de asientos, por partida simple, realizados en la Contabilidad Pública de la Hacienda colonial.

Existe un ordenamiento legal, usualmente utilizado por diferentes autores (Hernández Esteve 1986; Arcila Farías 1983; entre otros), para referirse a la partida doble y discurrir sobre su utilización durante la colonia. En el sistema contable que aparece en la *Recopilación de Leyes de Indias*, se aprecia que existen juegos de libros que repiten información sin alcanzar a un sistema de partida doble. Este último nace de la verificación de cuentas entre el Diario y el Mayor; luego se procede al análisis de las distintas partidas contables. En cambio, el sistema que produce la legislación registrada en la *Recopilación* se orienta directamente al análisis de partidas contables, dejando de lado la verificación de cuentas antes citada.

El libro Común, mencionado en la ley II, puede ser interpretado como un intento de presupuestar partidas por recaudar por cobrar. El libro de “lo que entra y sale” (ley VI) podemos considerarlo reiterado por el “Manual de Almojarifazgos” (ley XIX). Lo más cercano a una embrionaria partida doble es el “Mayor del Cargo” (ley XVI), donde, sin embargo, se asientan los ramos, pero no se analizan.

El mejor ejemplo de la inexistencia de la partida doble es el "Libro de lo que sacare de la Caja para volver" (ley VII); no se lleva una cuenta por partida contable, sino que "se asienten al margen 'las devoluciones' de lo que se saca". Además, la ley VIII señala la existencia de un libro de Gastos, del cual se obtienen las partidas para asentar en el libro Común de Caja. ¿Cuáles? No queda claro si se refiere a las registradas conforme a la ley II o según la VI. Por último, se lleva por separado un libro de Tributos Atrasados.

En realidad, se ha generado una confusión entre lo señalado en la ley XIX, el libro que menciona la ley XVI y el libro de Caja de la ley VI; se ha concluido erróneamente que ellos equivalen a un sistema de partida doble. Posiblemente la confusión se ha generado por razonar a partir de la titulación de las leyes mencionadas, y no en torno al texto que explica mejor la función real de cada uno de los libros indicados.

4. Las fuentes empleadas: descripción y discusión

Al margen de las objeciones sobre el sistema contable de la Hacienda Pública española, no podemos dejar de reconocer que, con todos sus defectos, las cuentas y registros de las mismas son fuente esencial para cualquier trabajo de historia económica con base cuantitativa. Al menos, permiten una aproximación global a la economía colonial del virreinato del Perú.

La fuente para la formación de nuestra base de datos estuvo constituida por las Cajas Reales compiladas por TePaske y Klein (1982). Además de los comentarios generales iniciales y de las soluciones metodológicas que proporcionamos, hay un aspecto importante que precisar, referido al ámbito que abarca la fuente y al grado de datos incompletos que tiene sobre el universo. En otros términos: ¿qué representatividad tiene ese conjunto de datos como muestra del movimiento de la Hacienda Pública colonial?

En primer término, y como bien señalan los compiladores (TePaske y Klein 1982), las Cajas Reales aparecieron con el establecimiento español en cada zona del virreinato peruano. Así, las del Cuzco y Lima se instalaron en la década de 1530 y la de

Huancavelica en 1563; en ambos casos se trata de fechas anteriores a los registros ofrecidos por los archivos y reunidos en el trabajo citado. Además de ello existieron, cuando menos antes de 1605, otras cajas que no figuran en aquél, como las de Paita, Guayaquil, Quito⁶, Tucumán, Guamanga, Yaguarsongo y Pacamoros, Cartago, Mariquita, Cáceres, San Francisco y Sancti Spiritu (Sánchez Bella 1968: 97-100). Es decir, encontramos dos carencias: una, derivada de la existencia de registros anteriores a los publicados; y otra, proveniente de Cajas cuya información no se registra en el estudio comentado.

En segundo lugar, dentro de las dieciocho cajas compiladas por TePaske y Klein (1982), que cubren la jurisdicción del virreinato del Perú desde Piura hacia el sur, faltan informaciones entre las fechas del primer registro y 1700, año que tomamos como punto de cierre de este trabajo.⁷ Es por ello que nos referimos a una "muestra" que, a nuestros entender, es representativa de la economía colonial, como lo referimos líneas más arriba. En el cuadro N°1, se puede apreciar, en conjunto, qué cifras arrojan las Cajas Reales publicadas por TePaske y Klein (1982).

⁶ Publicadas por Álvaro Jara para el siglo XVIII. Existen además las publicadas por TePaske y Klein para México.

⁷ Se decidió 1700 como término, señalando el fin de la dinastía de los Austrias.

CUADRO N° 1
Distribución de ingresos totales de las Cajas
Reales analizadas⁸

| CIUDAD | PESOS DE A OCHO | PESOS ENSAYADOS | PESOS DE ORO | INGRESO TOTAL EN PESOS DE A OCHO ⁹ | PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LA CAJA EN LA MUESTRA |
|----------------|--------------------|--------------------|--------------------|--|---|
| Arequipa | 914,446 | 197,809 | 0 | 1'240,830.85 | 0.18 |
| Caylloma | 355,488 | 955,631 | 0 | 1'932,279.15 | 0.28 |
| Carabaya | 6,455 | 0 | 1,636 | 9,808.80 | 0.00 |
| Castrovirreyna | 669,861 | 2'221,718 | 0 | 4'335,695.70 | 0.64 |
| Chachapoyas | 19,051 | 0 | 0 | 19,051.00 | 0.00 |
| Piura | 165,578 | 268 | 9672 | 185,347.90 | 0.03 |
| Vicos y Pasco | 213,660 | 37,358 | 0 | 275,300.60 | 0.04 |
| Huancavelica | 1'546,187 | 403,817 | 5,065 | 2'222,868.30 | 0.33 |
| Trujillo | 1'222,863 | 10,181 | 2,641 | 1'245,075.70 | 0.18 |
| Cuzco | 3'717,457 | 2'862,753 | 227,963 | 8'908,323.60 | 1.30 |
| Lima | 169'241,323 | 130'556,188 | 450,202 | 385'581,947.30 | 56.50 |
| Oruro | 737,576 | 8'726,970 | 0 | 15'137,076.50 | 2.22 |
| Chucuito | 0 | 981,366 | 0 | 1'619,253.90 | 0.24 |
| Carangas | 4,661 | 652,176 | 0 | 1'080,751.40 | 0.16 |
| Buenos Aires | 6'898,204 | 0 | 0 | 6'898,204.00 | 1.01 |
| La Paz | 1'207,491 | 936,685 | 19,197 | 2'627,375.10 | 0.38 |
| Santiago | 2'208,908 | 0 | 0 | 2'208,908.00 | 0.32 |
| Potosí | 835,526 | 149'321,728 | 162 | 247'215,966.80 | 36.19 |
| TOTAL | 189,964,735 | 297,764,198 | 716,538 | 638'744,564.60 | 100.00 |

Fuente: TePaske y Klein (1982)
 Elaboración propia

⁸ Para los años que cubre la información de cada Caja Real, ver el Anexo I.

⁹ Los pesos ensayados se convirtieron a una tasa de 1.65 pesos de a ocho por un ensayado; en los pesos de oro se utilizó una tasa de 2.05 pesos de a ocho por un peso de oro. Una discusión más amplia de este tema se ofrece en la sección IV.

Efectuamos una evaluación del conjunto de datos, proyectando una posible completitud¹⁰ en base a la proyección de los promedios, mediante el procedimiento que describimos en el Anexo II. El banco de datos formado con esta fuente, fue confrontado con otras en dos aspectos principales:

- (a) Remesas a Castilla.
- (b) Quintos y Cobos¹¹ potosinos.

Las fuentes revisadas son:

- a) Fuentes primarias:
 - 1) El *Manifiesto de los productos que ha rendido el Cerro de Potosí desde su descubrimiento año de 1555 hasta el de 1789, y el origen de dicho descubrimiento, por certificación del Tesorero Dn. Lamberto Sierra* (Moreyra Paz Soldán 1980: 264 y ss.).
 - 2) Las cifras que proporciona Luis Capoche (1959 [1585]).
 - 3) Las informaciones proporcionadas por Juan de Echavarría en 1640 (Barnadas 1973; Abecia 1988).
- b) Fuentes secundarias:
 - 1) Rodríguez Vicente (1964).
 - 2) Báncora Cañero (1959).
 - 3) Chaunu (1955-59).
 - 4) Hamilton (1975 [1934]).

La discusión de las mismas, mediante la confrontación de cifras, se contempla en la sección "Análisis de la consistencia de los datos utilizados", que se verá luego de la explicación de nuestro procedimiento para elaborar el banco de datos.

5. Metodología

El punto central de la organización del banco de datos fue la construcción de un sistema contable que siguiera el principio

¹⁰ Una posible "completitud" no son resultados completos. La "posible completitud" es un supuesto de trabajo.

¹¹Originariamente fue una concesión del Emperador Carlos V a D. Francisco Tomás de los Cobos, para cobrar un derecho del 1% sobre las barras de plata ensayadas y marcadas. Posteriormente pasó a ser un ingreso de la Corona (Burzio 1958: I, 72)

de la partida doble y permitiera un análisis económico-financiero sustentado en la verosimilitud de los estados preparados con los mismos.

Como todo sistema contable, la columna vertebral del mismo es un "plan de cuentas", según el cual se codifican las operaciones; en este caso este sirvió para identificar los distintos rubros registrados en las Cajas Reales. El plan de cuentas, cuyo detalle obviamos por razones de espacio, fue confeccionado en tres niveles: (a) grupo de cuentas, (b) cuenta y (c) subcuenta, según el grado de agregación o desagregación.

La primera clasificación, "grupo de cuentas", establece un esquema interpretativo *a priori* dentro de una concepción de manejo de Hacienda Pública, procurando diferenciar los movimientos ordinarios y extraordinarios. Así, establecemos:

(1) *Cuentas fiscales*: corresponden a aquellos Ramos relativos a ingresos tributarios propiamente dichos, así como también a las salidas que, obviamente, representan gastos ordinarios en la gestión pública.¹²

(2) *Cuentas financieras*: bajo esta denominación se han agrupado aquellos conceptos que denotan movimientos u operaciones esencialmente financieras. Tal es el caso de las transferencias entre las Cajas Reales, los ingresos por endeudamiento público, los préstamos y censos y, en general, cualquier tipo de operación que implicase tanto la obligación de devolver o reintegrar, como una devolución o un reintegro.

(3) *Cuentas mixtas*: incluye todas aquellas partidas cuya identificación es dudosa, según nuestro criterio. La interpretación que ofrecemos es parte de nuestras conclusiones provisionales, que se indican en cada caso.

(4) *Cuentas de ajuste*: son cuentas creadas *ad hoc*, a fin de acomodar las Cajas a un sistema de partida doble en el proceso de evaluación global. Se refieren a aspectos estrictamente contables, como el balance o "cuadre" de las cajas, por diferencias o por datos incompletos.

¹² Por ejemplo, el tributo indígena, del lado de los ingresos y la construcción de barcos, del lado de los egresos.

El siguiente nivel de clasificación corresponde directamente a los Ramos, agrupando en una cuenta rubros similares. En realidad, es una aproximación destinada a clasificarlos. Igual consideración merece el tercer nivel –subcuenta– donde se ha procurado recoger, con la mayor fidelidad posible, los enunciados que figuran en la fuente. Salta a la vista que un análisis más minucioso permitiría una reagrupación de los mismos pero, por el momento, no es nuestra intención llegar a ese nivel de desagregación.

Es importante, por consiguiente, dejar sentado que nuestro “plan de cuentas” es un instrumento de análisis sujeto a reformulación. De hecho, durante el trabajo tuvo varias modificaciones. Esto, práctica contable usual aun hoy en día, es totalmente válido para la contabilidad antigua donde, de inicio, no hay uniformidad en el ordenamiento de los conceptos y, por tanto, debe implementarse en la medida en que se desarrolla el trabajo. La versión actual ha servido para cumplir el objetivo perseguido.

Con el material así organizado, hemos cubierto las siguientes etapas:

1. Análisis de la consistencia de los datos obtenidos mediante la confrontación con otras fuentes y/o trabajos.
2. Elaboración de un estado consolidado de las dieciocho Cajas Reales, ajustado según nuestros criterios y presentado como un análisis global de la Hacienda Pública colonial en el periodo 1560-1700, correspondiente al espacio cubierto por las citadas Cajas.
3. Elaboración de un “Balance de la plata”, en el mismo periodo, con estimados de producción, remesas y acuñación. Se complementa con un “Balance de pagos”, entre el virreinato del Perú y la metrópoli, estimando las “Existencias de Plata” remanentes.

Queda, finalmente, el problema de la conversión.¹³ Las cifras de las Cajas están registradas en pesos de a ocho, pesos

¹³ Ya citado en la nota 9.

ensayados y pesos de oro; otras fuentes emplean los maravedíes y, en algunos casos, se refieren a ducados. No queremos ingresar en la discusión de un tema de esa magnitud, que ha sido tratado *in extenso* por la historiografía. Solamente indicaremos los criterios utilizados. En primer lugar, todas las cifras han sido convertidas a pesos de a ocho reales, aceptando para estos últimos la equivalencia de 34 maravedíes.

Para convertir los pesos ensayados en pesos de a ocho se utilizó el coeficiente 1.65. Sin embargo, aún cuando en ello coinciden TePaske y Klein y Burzio (1958: II, 194, citado en TePaske y Klein 1982: XVIII), debe señalarse que el peso corriente que circulaba en América del Sur no era exactamente un peso de a ocho, al menos en el periodo inicial.¹⁴

Con el peso oro la situación es aún más confusa. Conforme indica Burzio (1958: 190), su valor fue establecido en 556 maravedíes en 1578. TePaske y Klein nos indican una fuerte variación en la segunda mitad del siglo XVII y en el XVIII (1982: XVIII). Por comodidad, hemos mantenido la equivalencia de 1578 que arroja una conversión de 2.05 pesos de a ocho por peso oro, toda vez que la recaudación en pesos oro registrada en las cajas es poco significativa: apenas el 2.15% del total ingresado (véase el cuadro N°1). En resumen, las equivalencias utilizadas son:

| | | | | |
|----------------|---|----------------------|---|----------------|
| Peso oro | = | 2.05 pesos de a ocho | = | 556 maravedíes |
| Peso ensayado | = | 1.65 pesos de a ocho | = | 450 maravedíes |
| Peso de a ocho | = | 8 reales | = | 272 maravedíes |
| Real | = | 34 maravedíes | | |

6. Análisis de la consistencia de los datos utilizados

Hemos confrontado las cifras obtenidas en TePaske y Klein (1982) con otras publicadas, a fin de acreditar la verosimilitud

¹⁴ Lamberto de Sierra hace hincapié sobre el particular, indicando variaciones durante el siglo XVII (Moreyra Paz Soldán 1980: 275).

de las primeras, en áreas preponderantes de la historiografía sobre el tema.

6.1 Las remesas a Castilla

Resumamos los datos que reflejan las discrepancias entre TePaske y Klein (1982), Báncora Cañero (1959) y Rodríguez Vicente (1964):

CUADRO N° 2
Comparación de cifras publicadas sobre remesas a Castilla
(Millones de pesos de a ocho)

| PERIODO | 1580-1600 | 1592-1650 | 1600-1650 | 1651-1660 | 1651-1700 |
|-----------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| (A) TePaske y Klein | 130.3 | 88.1 | 72.2 | 10.8 | 17.1 |
| (B) Hamilton | 161.6 | 120.2 | 103.7 | 4.7 | |
| (C) Chaunu | | 53.7 | 49.7 | | |
| (D) Báncora Cañero | | | 81.3 | | |
| (E) Rodríguez Vicente | | | | 13.9 | 32.1 |
| (A) - (B) | (-) 31.3 | (-) 32.1 | (-) 31.5 | (+) 6.1 | |
| (A) - (C) | | (+) 34.4 | (+) 53.6 | | |
| (A) - (D) | | | (-) 9.1 | | |
| (B) - (C) | | (-) 66.5 | (+) 53.6 | | |
| (B) - (D) | | | (+) 31.4 | | |
| (C) - (D) | | | (-) 30.6 | | |
| (A) - (E) | | | | (-) 3.1 | (-) 9.2 |
| (B) - (E) | | | | | (-)15.0 |

FUENTES: TePaske y Klein (1982); Hamilton (1975 [1934]: 47); Chaunu (1955-59: VI, 464); Báncora Cañero (1959: 85-86); Rodríguez Vicente (1964: 23-24).

Para disponer de referencias adicionales hemos incluido las cifras de Hamilton (1975 [1934]: 47) para toda América y las de Chaunu (1955-59: VI, 464). Podemos apreciar, a primera vista, que las cifras de Hamilton –como se podía esperar– son superiores a las de TePaske y Klein, habida cuenta de que las últimas se refieren solo al virreinato del Perú. Asimismo, las de Hamilton declinan hacia la segunda mitad del siglo XVI, no

siendo muy confiables, como también deja entrever su autor (Hamilton 1975 [1934]: 48-50).¹⁵ De todas formas, es bastante lógica la diferencia observada, dado que la producción argentífera de México recién comenzaba a ser significativa. En todo caso, la comparación se basa en las “remesas a Castilla” (TePaske y Klein 1982) y los “embarques públicos” (Hamilton 1975 [1934]: 47 y *passim*). Las cifras de Chaunu (1955-59) son evidentemente incompletas.

- (a) *Comparación con Bâncora Cañero*. Los datos de esta autora se refieren al período 1600-1650. Difieren de Hamilton y de Chaunu; en cambio, la diferencia se acorta con relación a los datos de TePaske y Klein. La diferencia entre Bâncora Cañero y TePaske y Klein no es muy significativa: representa el 12% de las cifras indicadas por la primera autora. Es probable que tal diferencia se pueda atribuir a los criterios de conversión entre los distintos *pesos*. Por otra parte, el enfoque de la autora citada estuvo dirigido a los caudales recibidos en España y su significación respecto de la economía del virreinato. Sus fuentes fueron las *cartas cuentas* recibidas en España (Bâncora Cañero 1959: 35). No hay un resumen global, como el que hemos efectuado con las Cajas Reales publicadas por TePaske y Klein, donde las “remesas a Castilla” están encuadradas en el contexto de la Hacienda pública colonial. Por otra parte, las diferencias de conversión pueden explicar esa discrepancia: la autora manifiesta que los documentos observados informan sobre ducados y que los convirtió en pesos de a ocho reales, pero no indica el coeficiente empleado (Bâncora Cañero 1959: 85).¹⁶
- (b) *Comparación con Rodríguez Vicente*. Las series de esta autora se refieren al período 1651-1700. Aquí la única confrontación posible se da entre las cifras que resultan de nuestra

¹⁵ En un trabajo más moderno Morineau (1985), en base a otras fuentes, cuestiona las cifras de Hamilton por bajas.

¹⁶ Burzio (1958: I, 158) asigna al ducado 375 maravedíes.

elaboración, sobre TePaske y Klein, y las de la autora. La diferencia es grande: 87.7% sobre las que presentamos. Aventuramos dos explicaciones de este fenómeno:

- (1) La autora refiere que "ciertos ramos de la Hacienda iban directamente a la Península" (Rodríguez Vicente 1964: 3); insiste en la existencia de fondos remitidos a España, contabilizados de "otras maneras" (Rodríguez Vicente 1964: 5). No tenemos elementos a mano para confirmar la hipótesis de la autora; antes bien, si nos atenemos al explícito rubro de "remitido a Castilla", podemos reafirmar nuestras cifras.
- (2) De otro lado, entre las cifras extraídas de TePaske y Klein y las de la autora, se revela una convergencia hacia finales del siglo que, de suyo, *contraría la hipótesis* sobre "otros envíos". En efecto, teniendo en cuenta que las gabelas eclesiásticas estaban en crecimiento, no parece corroborarse que éstas fueran enviadas aparte de las "remesas a Castilla". Por otro lado, a partir de 1665, las Cajas Reales publicadas por TePaske y Klein reflejan un alargamiento de sus periodos; éstos se convierten, de aproximadamente anuales, en periodos prolongados que a fines del XVII llegan a los 70 meses.¹⁷ Es probable que, ante tal alargamiento de los cierres de caja, principalmente en la segunda mitad del XVII, las estimaciones de Rodríguez Vicente hayan duplicado envíos, especialmente si, tratándose de *cartas cuentas* que abarcan periodos mayores de un año, se hubieran utilizado promedios.

¹⁷ La caja que refleja el último "embarque a Castilla" en nuestro estudio, y que coincide *exactamente* con el importe enunciado por Rodríguez en su trabajo, comienza en diciembre de 1690 y finaliza en setiembre de 1696.

En resumen, creemos que los datos provenientes de TePaske y Klein son confiables, en cuanto a “Remesas a Castilla” se refiere.

6.2 Los quintos reales

Este es otro tema predilecto de la historiografía del periodo colonial temprano. Desde los primeros momentos del auge de Potosí hubo noticias acerca de los quintos reales, como anteriormente las hubo en torno al denominado rescate de Atahualpa (Cook 1968). Los quintos de Potosí se incrementaron luego de que los pobladores andinos negociaran con los españoles el incremento o pago de una suerte de comisión, antes de la década de 1560, cuando las encomiendas perdieron el derecho a cobrar tributos y manejar la gente; estas actividades –el cobro de tributos– pasaron a ser cumplidas por los corregidores de indios:

Los Indios, que ya codiciosos miravan de mejor ayre la plata, y entendieron la necesidad de su trauajo, se convinieron [Garcilaso, 2da. parte, lib.6, cap.3, Zárate lib.5, cap.4, fray Buenaventura –de Salinas– cap.3] con sus Encomenderos, y Mineros, dándoles en cada semana, al que tenía minas dos marcos, y al que no, medio marco de plata, reservando para sí lo demás, que se beneficiava en diez y quinze mil Guayras, que ardiendo de noche en los cerros la convertían en día sus luces. Y desta suerte llegaron los Quintos reales, *que solo tributaban los Españoles* a más de ciento y treinta mil pesos por mes [Cieza], crecieron las encomiendas por año, a veinte, treinta y quarenta mil [Garcilaso, pte. 2, lib.3, cap.2], las que antes valían solo dos, tres y quatro; y enriquecieron los Indios [Cieza, Zárate y Garcilaso, cit.] sus pueblos y Provincias. (Campo y Larinaga 1672: 11) [Énfasis nuestro]

La información anterior proviene de un reconocido funcionario y se refiere, ciertamente, a los quintos de los primeros tiempos, probablemente a los ocho primeros años de Potosí, si aceptamos la justicia de su referencia a Cieza de León, quien publicó la primera parte de su *Crónica del Perú* –allí citada– en

1553. Es importante mencionar que los hombres andinos que iban a Potosí, enviados por sus encomenderos, tuvieron grandes ingresos al mismo tiempo que hacían crecer las ganancias de los españoles, únicos obligados a pagar quintos.¹⁸

En el tiempo previo a la introducción del azogue, hubo un crecimiento notorio del área dedicada al comercio de tal plata "informal" de Potosí. Acuerdos del Cabildo de Potosí denuncian que en 1567 y 1569 fue necesario que la autoridad municipal ampliara los espacios en los cuales se vendía aquella plata producida por la gente andina, al margen del trabajo normal de las minas. El 5 de diciembre de 1567 se asignó dos cuadras a las espaldas del Humilladero, sobre el camino de Chuquisaca, y el 21 de febrero de 1569 se indica, en otro acuerdo, la necesidad de señalar tres o cuatro plazas más.¹⁹

Un problema distinto es la interpretación del texto del *Gazophilazium* (Escalona y Agüero 1775: 160-164), cuando menciona "quintos" y "diezmos". Conforme a nuestras investigaciones, el 99% de los datos en que se basa este trabajo corresponden a los Ramos de "quinto y 1%" y "quinto y 1 1/2%". Dentro del 1% restante de datos, además del "quinto del oro", figuran Ramos como "quinto de plata al diezmo" y "diezmo de plata". Pero allí mismo se indica que el diezmo afectaba la plata labrada.

Esto sugiere que, aún cuando el impuesto se denominara "quinto", no es estrictamente el 20%, sino que la tasa fue menor en algunos casos indicados específicamente. De hecho, en otras minas, distintas de Potosí —ésta cubre el 94.6% de la producción de plata según nuestro banco de datos—, tales como Porco o las de las vecindades de Oruro, hay pruebas de reduc-

¹⁸ Debe aclararse tal afirmación. En las ordenanzas toledanas se indica: "Y que para que Su Majestad sea pagado de sus Reales quintos de lo que toca a lo que los dichos indios han de pagar y meter en la dicha caja para la paga de las tasas de los dichos sus encomenderos y doctrina de sacerdotes y que en esto no pueda ser defraudada la real hacienda de Su Majestad, ordeno y mando que primero y ante todas cosas que los dichos indios caciques y principales que han de cobrar lo susodicho metan la plata en las dichas cajas, lo lleven a la fundición y lo hagan barras y paguen los derechos y quintos a Su Majestad pertenecientes[...]" (Sarabia Viejo 1986-89: I, 277).

¹⁹ Archivo Nacional de Bolivia. Sección Mano de obra, 107, 123, 112, 129.

ciones del quinto real. Como afirma Moreyra Paz Soldán, hay casos en que el estado español permitía pagar únicamente el diezmo (Moreyra Paz Soldán 1980: 72). Para algunas interpretaciones, el quinto puede conceptuarse como el nombre del impuesto, sin que implique necesariamente una relación porcentual constante, como en los casos arriba mencionados.²⁰

Por otro lado, no fueron escasas las defraudaciones; éstas no se refieren solamente a la situación de la falsificación de la moneda (o rebaja de la ley), sino también a problemas de fraudes específicos en torno al quinto real. Así se sugiere en las ordenanzas para el beneficio de las minas de Huancavelica, donde se menciona explícitamente que no se había tenido el debido cuidado en la cobranza de los quintos (Sarabia Viejo 1986-89: I, 87 y *passim*).

Los metales preciosos sin quintar solían aparecer con frecuencia en los informes de los más altos funcionarios reales; así, el Marqués de Mancera escribía a su sucesor, el Conde de Salvatierra:

También me parece que debo poner aquí por caso muy singular y que sirva de aviso a V.E. para los tropiezos con que puede encontrar quien sirve con la fineza que V.E., cómo habiéndole cogido un extravío de oro sin quintar a los herederos del Sr. Don Francisco Laso, gobernador de Chile, por denuncia que hubo, y siendo más de 40,000 pesos legítimamente de S.M [...] (Mancera a Salvatierra, en Hanke y Rodríguez 1978: III, 165).

De tal modo que el volumen de oro que los herederos de Laso tenían era de 200,000 pesos de valor.

²⁰ Hemos usado el término como sinónimo del 20%, así como *diezmo* como indicador del 10%, el de *veinteavo* como expresión del 5%, y el de *sexto* como equivalencia del 16.66%. Nuestros cálculos se hallan fundamentados en este criterio y, como veremos en la discusión final, la variación de este criterio —que el *quinto* fuese en realidad *diezmo*— tiene como efecto reforzar nuestras hipótesis y no lo contrario. Según Sierra (Moreyra Paz Soldán 1980: 270), a partir del 20 de julio de 1736 se comenzó a cobrar *diezmos* (10%) en lugar de *quintos* (20%). Ello no enerva la existencia de dispensas reales, reduciendo *quintos a diezmos* (Escalona y Agüero 1775: Libro II, Parte II, Capítulo II, 101).

El cuadro siguiente muestra las comparaciones más importantes:

CUADRO N° 3
Comparación de cifras publicadas de quintos potosinos,
incluyendo Cobos (Millones de Pesos de a ocho)

| PERIODO | 1560-1700 | 1570-1585 | 1560-1640 | 1556-1640 |
|---------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| (A) TePaske y Klein | 126.7 | 12.9 | 80.5 | — |
| (B) Sierra | 127.2 | 12.7 | — | 87.4 |
| (C) Capoche | — | 7.5 | — | — |
| (D) Echavarría | — | 7.9 | 54.0 | 56.1 |
| (A) - (B) | (-) 5.5 | (+) 0.2 | — | — |
| (A) - (C) | — | (+) 5.4 | — | — |
| (A) - (D) | — | — | (+) 26.5 | — |
| (B) - (C) | — | (+) 5.2 | — | — |
| (D) - (C) | — | (+) 0.4 | — | — |
| (B) - (D) | — | (+) 4.8 | — | (+)31.3 |

Fuentes: TePaske y Klein (1982); Moreyra Paz Soldán (1980: 264, 268); Abecia (1988: 170, 173).

Elaboración propia.

Resumiendo, las diferencias apreciadas en el cuadro N° 3, que conciernen al documento de Lamberto de Sierra (Moreyra Paz Soldán 1980: 264 y ss.), se concentran en la falta de datos en TePaske y Klein (1588, 1595, 1597, 1599), la falta de registro de recaudación de quintos (1643), y las diferencias de conversión (Moreyra Paz Soldán 1980: 275). En realidad, las discrepancias son nimias. Con respecto a Capoche (1989 [1575]) y Echavarría (1973 [1640]), debemos entender que las cifras de estos se encuentran expresadas en pesos ensayados. Efectivamente, si las convertimos a nuestra tasa de 1.65, tendremos valores equivalentes a los nuestros.

En síntesis, resulta aceptable la recopilación de quintos que efectuamos con el trabajo de TePaske y Klein, estimación que consideramos consistente con el documento de Lamberto de Sierra; este último es indudablemente una fuente importante para el estudio de la "cuestión de la plata".

6.3 Estado consolidado de las Cajas Reales

Procederemos a exponer las cifras que resultan de consolidar todas las cuentas de las dieciocho Cajas Reales hasta 1700. El desarrollo se efectuó en tres etapas; la primera ofrecerá las cifras y cuentas tal cual se han obtenido en la investigación, las cuales se insertan como Anexo II.

Practicados todos los ajustes y consolidadas en un solo estado las dieciocho Cajas Reales, se nos presenta una *variación en el superávit fiscal*. En efecto, conforme a los subtotales que corresponden a los ingresos y gastos corrientes, aquel subsiste pero *no alcanza a cubrir las "Remesas a Castilla"*. Esto quiere decir que estas *transferencias se hacían a costa de un endeudamiento interno*.

En efecto, analizando los rubros financieros, vemos que esas remesas son cubiertas por el exceso entre los ingresos y egresos por "Depósitos, Censos, Juros y Empréstitos"; los cuales representan aproximadamente unos 22 millones de pesos, mientras que la diferencia entre ingresos y egresos corrientes, incluidas las "Remesas a Castilla", es de apenas 16 millones de pesos. En otros términos, *el superávit entre los ingresos y egresos corrientes era inferior a las "Remesas a Castilla"*²¹; el saldo es cubierto por los mecanismos financieros.²²

Esta hipótesis –la del endeudamiento– debe, sin embargo, contrastarse con la posible incidencia que representan las cajas faltantes. Si, como parece, las "Remesas a Castilla" están completas, la información faltante, que estimamos en 12.3% para la muestra elegida, es, desde luego, aún mayor, si consideramos las cajas ausentes; sea por iniciarse en periodos anteriores a los registrados por TePaske y Klein, sea por localizarse en sitios distintos de las dieciocho analizadas. Pero su hipotética inclusión –de las Cajas ausentes y/o de la información faltante– solo

²¹ Ingresos – Egresos = Superávit.

Superávit < Remesas a Castilla.

Remesas a Castilla – Superávit = Endeudamiento.

²² Una de las fuentes eran los censos impuestos de las Cajas de Comunidad.

incidiría directamente sobre los ingresos y gastos corrientes, por un lado, y en los movimientos financieros al interior del espacio colonial, por el otro.

Con esto se quiere significar que *la adición de información no aumentaría el superávit fiscal que se remitía a España, sino que incrementaría la recaudación y los gastos, conjuntamente con las transferencias entre cajas y los movimientos financieros de endeudamiento. En otros términos, si las "Remesas a Castilla" se contabilizaban solamente en la caja de Lima, los datos faltantes de otras cajas no modificarían los envíos a la Corona.*

7. Balance de la plata, monetario y de pagos

Veamos qué sucede con las tres cuestiones que están referidas al objetivo de nuestro trabajo.

7.1 *La cuenta de la plata y de los metales preciosos en general*

En realidad, la producción de oro era muy pequeña. No obstante, entra también en nuestros cálculos, cuyo punto de partida ha sido la recaudación identificada como "Minería (Ag/Au)", la cual recoge quintos, Cobos, diezmos, sextos y otros.

(a) *Cálculo de la producción de plata y oro*

La recaudación registrada, 139'384,803 pesos de a ocho, corresponde al total ingresado en las Cajas Reales; el 99% es exclusivamente la recaudación de quintos y Cobos de la caja de Potosí. Haciendo la proporción entre aquellos que representan "quintos + 1% de Cobos", y aquellos que representan "quintos + 1.5% de Cobos", se arriba a un 21.14%; este coeficiente representa la incidencia neta, en la producción de plata, de los impuestos y tasas citados.²³ Por consiguiente, multiplicando

²³ Por impuesto entendemos el "quinto real" (20% de la producción). Las tasas de "ensaye y fundición", conocidas como Cobos, fueron inicialmente del 1% y se incrementaron luego al 1,5%. Véase la nota N^o 11.

por 4.73²⁴ la recaudación potosina de quintos y Cobos, o sea el 99% de la recaudación total indicada como "Minería (Ag/Au)", arribamos a una primera estimación.

A esta última hemos agregado la proveniente del 1% restante de la muestra, cuya mitad está representada por quintos del oro; el resto fue calculado al 10%, cuando era diezmo, o quinto de plata al diezmo, los sextos al 16.66% y los veinteavos al 5%. En el cuadro N°10 sintetizamos la información.

(b) *Cálculo de las remesas de Lima a Castilla*

Dado que las cifras disponibles cubren la Caja Real de Lima solo desde 1580 a 1700, en tanto que la Caja Real de Potosí abarca un periodo mayor —de 1560 a 1700—, hemos ajustado las remesas asumiendo que el total de recaudación de quintos y similares *entre 1560 y 1579 fue remitido totalmente a España*. Éste es un supuesto razonable para completar la información.

(c) *Cálculo de la acuñación*

La base de la estimación fue el ingreso por "Señoreaje" de la Caja Real de Potosí; hemos dejado de lado la recaudación de la Caja Real de Lima, por otra parte poco significativa en relación a la primera, durante el periodo considerado.²⁵ Pensamos que es un criterio adecuado, toda vez que la relación más obvia para estudiar es la existente entre la producción argentífera potosina y la de su Casa de Moneda.

²⁴ Si la recaudación del quinto + Cobos es el 21.14% del total de plata producida, haciendo la producción igual a la unidad, se tiene:

$$\begin{aligned} \text{Producción} &= 1 \\ \text{Recaudación} &= 0.2114 \\ \text{De donde,} \end{aligned}$$

$$\text{Producción/Recaudación} = 1/0.2114 = 4.73$$

²⁵ La Casa de la Moneda de Lima funcionó inicialmente entre 1568 y 1588; la información de las Cajas Reales (TePaske y Klein 1982), para Lima, comienza en 1580. Fue reabierta entre 1658 y 1660. Finalmente, durante el virreinato del Duque de la Palata se reabrió en 1683; nuestro trabajo finaliza en 1700.

A efectos del cálculo propiamente dicho, se multiplicó por 67 el monto recaudado en concepto de "Señoreaje". Este factor surge de calcular un real por marco en concepto de pago de este derecho. Tal fue la tasa establecida por Felipe II en 1567 y repetida por sus sucesores (Burzio 1958: II, 372).

La talla, de 67 reales por marco de plata, surge de la Ordenanza de Medina del Campo de 1495 (Burzio 1958: II, 292); si bien esta relación no fue muy exacta en España, es generalmente aceptada como constante en América hasta 1728 (Burzio 1958: 33; Moreyra Paz Soldán 1980: 70 y *passim*).²⁶

CUADRO N°4
BALANCE DE LA PLATA
(en pesos de a ocho)

| PRODUCCIÓN ESTIMADA DE PLATA Y METALES: 1560-1700 | | |
|---|---------------------|-----------------------|
| De Potosí, recaudación x 4.73 x 99% | 652'297.190.00 | |
| De oro, según quintos, Cobos, sextos, etc. | 4'257.307.45 | |
| Otras producciones de plata, según quintos, Cobos, sextos, etc. | <u>3'851.096.75</u> | 660'405.594.20 |
| REMESAS DE LIMA A CASTILLA | | |
| Según Caja Real de Lima: 1580-1700 | 136'618.109.65 | |
| Según quintos de la Caja Real de Potosí: 1560-1579 | <u>9'429.893.45</u> | <u>146'048.003.10</u> |
| SALDO DISPONIBLE EN CAUDALES PRIVADOS | | |
| Acuñaación potosina: 67 x 4'821.283.05 ²⁷ | | <u>323'025.960.00</u> |
| SALDO DE PLATA QUINTADA Y NO ACUÑADA | | 191'331.631.10 |

²⁶ Es importante acotar que el derecho de acuñación en los siglos XVI y XVII era más bajo en América que en España, donde era de 50 maravedíes por marco, o sea casi un real y medio (Burzio 1958: II, 372); ver Recopilación (1973 [1681] Libro IV, Ley 102). Esta sería una buena razón para acuñar en América el dinero que se remitía a la Península.

²⁷ Como se pagaba 1 Real por cada 67 reales acuñados, la recaudación de los derechos, multiplicada por ese coeficiente nos indica el monto acuñado.

Con el cuadro precedente, pretendemos enfatizar en la existencia de metal de origen legal, toda vez que había pagado sus impuestos que, sin embargo, no era acuñado. Como la acuñación era más barata en América que en España, la explicación es que ese *stock* era utilizado en las transacciones internas en forma de barras.

El análisis cronológico de las cifras señala que el grueso de plata sin acuñar se concentra principalmente antes de 1640. Si bien esta década presenta un repunte de amonedamiento, a raíz de la falsificación de moneda por parte de las manipulaciones de Francisco Gómez de la Rocha²⁸, venía siendo notorio un crecimiento relativo del señoreaje respecto de la recaudación de quintos y Cobos. Las causas probables pueden ser: (1) el aumento de la producción de plata sin quintar; (2) el incremento del comercio, especialmente exterior. Probablemente las causas sean ambas.²⁹

Si pensamos que la producción de plata está subestimada en el balance, esto significa que el de "saldo de plata no acuñada" es aún mayor. No hemos hecho cálculos al respecto, pero solamente estimando la producción de plata no registrada —o sea,

²⁸ El caso de Francisco Gómez de la Rocha es notorio. Ha sido estudiado por Lohmann Villena (1976) y hay información importante en los documentos recopilados por Hanke y Rodríguez (1978: III). Proveedor de pastas de la Casa de Moneda, originó una invasión de moneda de baja ley. En 1655, el Conde de Salvatierra (Hanke y Rodríguez 1978: III, 51) da informe de la comisión inspectora de la Caja de Potosí, donde se encontró, además, la carencia de libros entre 1645 y 1648. Francisco Nestares Marín, presidente de la Audiencia de La Plata, fue encargado de enjuiciar a Rocha, lo condenó a pagar casi medio millón de pesos y después lo ejecutó en 1654. Los pesos falsificados por Rocha fueron llamados generalmente *rochunos*, término que se extendió a toda la moneda falsa (Mendiburu 1887: VII, 116-117; Burzio 1958: II, 200 c.1., 307 c.1.).

²⁹ Los estimadores estadísticos de las series cronológicas son pobres en el caso del "quinto", mas no así para el caso del "señoreaje", como tampoco para otros impuestos. Esto indicaría la existencia de un elemento perturbador en el análisis estadístico del "quinto", en relación al resto de las recaudaciones, siendo la evasión una de las explicaciones plausibles.

plata sin quintar— en un 30% adicional, estaríamos duplicando nuestro “saldo de plata no acuñada”.³⁰

7.2 Estimación de las existencias de plata remanente en el espacio colonial

El cálculo anterior estimaba el volumen total, acuñado y no acuñado, disponible para el circuito interno en un periodo de ciento cuarenta años. Este volumen total fue obviamente utilizado por el sector privado en sus transacciones, debiendo suponerse que una existencia se mantenía en el espacio colonial y, probablemente, consistía en plata sin acuñar y quizás también sin quintar.

Sobre la plata no quintada no podemos hacer mayores conjeturas. Sin embargo, sobre el metal quintado podemos estimar que una parte, al menos, fue utilizada para ser enviada a España, ya fuera por concepto de transferencias netas, sea por concepto de pago de importaciones.³¹

Trabajando sobre las cifras de Hamilton, para el período 1560-1660 encontramos que el promedio de la relación entre “embarques privados” y “embarques públicos” para todo Hispanoamérica es de 3.23. Este coeficiente fue —entre 1505 y 1555— de 2.85, aumentando a 2.95 entre 1560 y 1600, y llegando finalmente a 3.43 entre 1600 y 1660.

¿Para qué este análisis? Para mostrar un incremento, siempre en las cifras de Hamilton, de los embarques privados en relación con los embarques públicos. Una de las primeras observaciones es la abrupta caída de las cifras de Hamilton en el siglo XVII; comparando con Morineau (1985: 82), la diferencia es cada vez más marcada después de 1600. Si esta disminución es mayormente atribuible a los caudales públicos, tendríamos

³⁰ Recordando la anterior discusión acerca del término *quinto*, que puede significar realmente un *diezmo*, cabe anotar que en este último caso, nuestro “saldo de plata no acuñada” crecería notablemente.

³¹ El grueso de la acuñación fue en piezas de a ocho reales; esta pieza era mayor que el jornal de un operario. Obviamente no estaba destinada a la circulación pública.

alguna explicación de por qué aumenta la proporción de los caudales privados. La flota no llevaba únicamente caudales públicos; en ella se movilizaban, desde los inicios de la colonia, diversas y crecientes cantidades de caudales privados, aunque para ello hubiese de establecerse fórmulas complicadas para su ocultamiento (Bronner 1978).³²

Por otra parte, el incremento de los últimos no puede deberse a contrabando de plata quintada: ¿para qué se pagaría impuesto por bienes que se introducirían ilegalmente? En suma: utilizar el coeficiente de 3.23 para estimar los “embarques privados”, en relación con los públicos, parece razonable; máxime que, deducido el quinto y los Cobos, el coeficiente no excede de 4.73.³³

Bajo esos criterios, podemos formular el siguiente resumen:

CUADRO N° 5
ESTIMACIÓN DE LOS CAUDALES PRIVADOS EN
AMÉRICA
(en pesos de a ocho)

| | |
|---|-----------------------|
| Saldo disponible en caudales privados | 514'357,591.10 |
| Transferencia de caudales privados a España: 1560-1700. [3.23 x (Remesas a Castilla=146'048,003.10)] | <u>471'735,040.00</u> |
| EXISTENCIA DE PLATA REMANENTE EN MANOS PRIVADAS | 42'622,151.10 |

Se trata de un caudal importante. El oidor Francisco Nestares Marín dispuso –bajo pena de muerte– la manifestación de los caudales de los vecinos de Potosí; ello ocurrió en

³² Cofres de doble fondo y alteración de los manifiestos, entre otras. El objeto era evitar que la Corona los tomara “prestados” y entregara Juros a sus propietarios.

³³ En efecto, si el embarque público es igual al quinto + Cobos, y estos inciden en un 21.14% (o 4.73/1, inverso equivalente), la proporción no puede ser inferior a ese porcentaje.

1650 (Moreyra Paz Soldán 1980: 119-120; Lohmann Villena 1976) y arrojó un total de 36 millones de pesos, cifra bien parecida a la nuestra (cuadro N°5).³⁴

7.3 El balance de pagos

A falta de mayores elementos, utilizaremos las cifras de Hamilton para los "embarques privados", y las de los Chaunu (1955-59: VI, 471) para los movimientos de mercancías. Estas corresponden a todo Hispanoamérica y, en este caso, para el periodo 1565-1640.

En base a ello estimamos las siguientes cifras:

CUADRO N° 6

| | |
|--|-----------------------|
| Embarque de caudales privados | 471'735.040.— |
| Déficit comercial | <u>231'250.170.—</u> |
| Transferencia neta de caudales privados a España | 240'484.870.— |
| Embarques de caudales públicos | <u>146'048.003.10</u> |
| Transferencia neta total | 386.532.866.90 |

Estas transferencias son envíos legales a España. El nuevo indicador que introducimos es el déficit comercial. A falta de un referente más preciso tomaremos, para comparar, los almojarifazgos recaudados entre 1580 y 1700. La cifra recaudada por almojarifazgo arroja un total de 10.49 millones de pesos. La tasa del impuesto variaba entre 2.5% y 7.5%. Tomando la primera, estamos ante un volumen de tráfico del orden de los 419.72 millones de pesos; si empleamos la segunda, nos hallamos ante un volumen de tráfico del orden de los 139.86 millones de pesos. Como también existía una tasa del 5%, si la empleamos para el cálculo, el volumen sería de 209.8 millones

³⁴ Donde, sin lugar a duda, hubo ocultamientos deliberados y, además, no abarcaba otros centros del virreinato.

de pesos. La estimación que ofrecemos en el cuadro N°4 parece adecuada, a la luz de estas comparaciones.

En definitiva: existe una transferencia neta de caudales a España, pero tanto el déficit comercial, como las existencias de plata acumuladas, son índices de una actividad importante al interior del espacio colonial; esto es aún más significativo si se tiene en cuenta la magra población.³⁵

Las estimaciones que efectuamos indican que se enviaba a España un 60% de la producción legal de plata y, por tanto, el mercado interno colonial era significativo. Debemos tener presente que solamente estamos trabajando con las cifras oficiales, las mismas que debieron incrementarse con las transacciones ilegales.

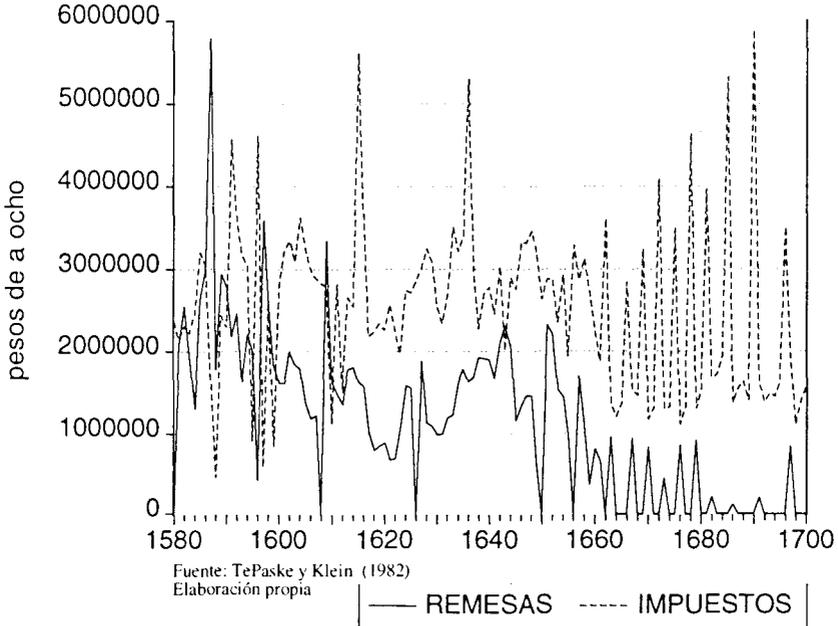
8. Reflexiones finales

Para resumir las ideas expresadas, veamos gráficamente qué sucedió con la recaudación fiscal en relación con las "Remesas a Castilla". Es notorio que los ingresos fiscales aumentaron a lo largo del siglo XVII, mientras que los envíos a la Corona disminuyeron. Esto contradice las versiones sobre una crisis general en el siglo XVII (Glave 1986): las cifras no apoyan la existencia de la misma. En todo caso, se trataría solamente de una crisis fiscal para la corona española. Además, las estimaciones que usualmente se realizan para este tipo de argumentaciones (Glave 1986) se basan en los ingresos totales de las cajas, y no en los ingresos propiamente fiscales o impuestos corrientes (TePaske 1991).

La historiografía sobre el tema hace referencia al ingreso total de las Cajas Reales, donde los ingresos no corrientes, de carácter financiero, representan otra cantidad similar a los impuestos. Existe una disminución en el rubro de "Remitidos, situados y venidos", donde la Caja Real de Potosí representa la mitad del total consolidado (ver cuadro N°2). Si la recaudación potosina disminuyó con el tiempo, parece resultar obvio que

³⁵ 671,505 indígenas hacia 1620 (Cook 1981: 94; Sánchez Albornoz 1973: 113 y *passim*.)

FIGURA N°1
REMESAS A CASTILLA Y RECAUDACIÓN FISCAL
(1580-1700)



sus transferencias a Lima debieron disminuir y, por ende, los ingresos totales. Estos últimos, repetimos, no son iguales a los ingresos fiscales.

Individualmente consideradas, las recaudaciones de impuestos como la alcabala, el almojarifazgo y las ventas de oficios, para citar algunos, también fueron creciendo a lo largo del tiempo. Esto, además, evidencia el creciente potencial de la circulación interna (Assadourian 1978: 1982), y la debilidad del comercio español para suplir la demanda en el espacio colonial (Romano 1992).

Otro fenómeno digno de destacarse es la disminución del tributo indígena, más pronunciada entre la primera y la segunda décadas del siglo XVII; la caída demográfica puede ser una

buena explicación para este hecho.³⁶ Pero también pueden serlo las estrategias indígenas, como hacerse forastero, hacerse yanacona, o escapar a la mita en calidad de *indio de faltriquera*. Hacia el final del siglo XVII se aprecia una recuperación, más notoria hacia 1690, como resultado de la *Numeración* del Duque de la Palata y del cambio en las pautas tributarias establecidas anteriormente por el virrey Toledo.

La política tributaria del virrey Toledo se basó en la numeración producida por la visita general dispuesta por él y ejecutada bajo sus órdenes. Como es sabido, la asignación de los tributos –a los cuales se añadió la mita– se hizo en función de los indios originarios; es decir de los habitantes de las reducciones organizadas durante la propia visita general, quedando exonerados los demás (forasteros, yanaconas, mestizos, etc.), por diversas razones. Pero ocurrió prontamente que la población rebasó los estrechos límites de las reducciones, produciéndose una huída importante que convirtió a originarios en forasteros, a los que las autoridades españolas buscaron capturar para devolverlos a sus lugares de origen; pero el hacerse forasteros o yanaconas no era la única forma de evadir el tributo –y la mita, por cierto. También se aprecia en casos de empadronamientos, posteriores a la visita general de Toledo, que parejas de andinos registran a alguno de sus hijos como mestizo. ¿Se trataría también de una forma de evadir el tributo en el futuro?

Después de los tiempos toledanos disminuyó seriamente la población originaria, que era registrada periódicamente en las visitas y revisitas administrativas; por eso, desde los primeros años del siglo XVII se aprecian numerosos intentos de recomponer la información demográfica. Uno de ellos ocurrió durante el gobierno de Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcazar, quien en la relación de su gobierno, entregada a su sucesor, el Conde de Chinchón, señala lo siguiente:

En diferentes ocasiones se ha tratado de hacer en este reino una reducción general como la del Sr. Virrey Don Francisco de

³⁶ Sobre la crisis demográfica véase Cook (1981).

Toledo, cosa que si bien sería de gran importancia ha de tener muchas dificultades por la mayor necesidad en que hoy está la tierra de las que entonces tenía, y también porque la malicia de los indios es mucha más en el tiempo presente, y menos que saliendo a ella el virrey en persona no tendrá efecto [...] (14-XII-1628). (Hanke y Rodríguez 1978: II, 252)

Así, conforme iba decreciendo el tributo en el siglo XVII inicial, se buscaban formas de recomponer la población tributaria; la numeración —que solo se efectuaría con el Duque de la Palata— era el remedio esperado.

Uniendo la consideración de todos estos aspectos a la existencia de importantes caudales privados en circulación, se nos sugiere un dinamismo interno importante. Por otra parte, el ritmo de acuñación en la segunda mitad del siglo XVII, ya impuesta la disciplina monetaria a que hace mención Moreyra Paz Soldán (1980: 121 y ss.), se mantuvo, inclusive con un suave crecimiento. Definitivamente, podemos decir que se acuña mayor proporción de plata quintada, incitado esto por las mayores necesidades comerciales.

El crecimiento de la recaudación fiscal, a pesar de la caída de la producción de plata quintada potosina y la disminución del tributo indígena, sugieren la consolidación de un espacio interno donde el poder del comercio y de la Iglesia presiden la actividad económica colonial, en detrimento de la estructura basada en la producción minera y en la utilización coercitiva de la población indígena a través del tributo.

El esquema toledano parece haberse derrumbado hacia el primer cuarto del siglo XVII, dando paso a una nueva estructura que solo hará crisis con las reformas borbónicas. En este sentido, la llamada “crisis del siglo XVII” debe ser interpretada como una “crisis del sistema colonial español”, visto desde la metrópoli y no desde el espacio americano. Este parece que encontró sus propios rumbos a través de actividades comerciales, tanto lícitas como ilícitas, abiertamente toleradas.

La presencia de importantes *existencias de plata*, a pesar de la evidente escasez de moneda, como se infiere de las quejas de la época (Romano 1992), puede integrarse con la consolidación de una elite: comerciantes de un lado e Iglesia del otro.

En efecto, la escasez sirve como mecanismo de control de las actividades; de esta forma, se acumulan caudales a fin de asegurar esa preeminencia en los circuitos de circulación, integrándola con el poder político. La plata existe, pero se guarda; se acuña principalmente para la exportación. Para la circulación interna se acuña lo estrictamente necesario cuidando que esta no se hiciera con moneda fraccionaria. En resumen, se reserva para pagos importantes, moviéndose los caudales hacia el exterior o hacia el interior, entre estamentos de nivel y significación comparables.

ANEXO I

Entre el punto de partida, identificado como *inicio* en el cuadro N°2, y el de cierre, identificado como *fin*, tenemos un *total de años* y un *número de años con información*. Se puede establecer así, para cada caja, un *porcentaje entre los años de los cuales se tiene información y el intervalo total entre inicio y fin*; este intervalo es igual al total de años con información más el total de años sin información.

Con la información del cuadro N° 7, calculamos el *ingreso promedio por caja* según los años para los cuales existe disponible la información.

Por otro lado, dividiendo el número de años, de los que tenemos información, entre el número total de años que median entre *inicio* y *fin*, obtuvimos un *coeficiente de información de la caja*.³⁷

Finalmente, con el *ingreso promedio* y el *coeficiente de información de la caja*, proyectamos un ingreso total probable; es decir, el ingreso de cada caja suponiendo que el promedio de los años sin información hubiera sido igual a los años de los cuales disponemos de información. Con el resultado se calculó un *porcentaje que representa la participación de cada caja en el total proyectado*. Confrontando el *total de ingresos proyectados* con el *total de ingresos disponibles*, este último representa un 87% del primero. Esto quiere decir que si la información de las Cajas hubiese estado completa y dentro del promedio, estos datos incrementarían los totales, aproximadamente, en un 15%.³⁸

³⁷ *Coeficiente de información de la Caja = años con información/años totales entre inicio y fin*. Así Potosí tiene un coeficiente de información = 0.96, sobre un máximo = a la unidad; Piura presenta el más bajo: 0.11.

³⁸ Esto parece coherente, teniendo en cuenta que al proyectar los ingresos, la incidencia de la participación de las Cajas cuya información está más completa -Lima y Potosí-, disminuye de 92.7% (= 56.5 + 36.2, según el cuadro N°1) a 83.7% (= 50.9 + 32.8, según el cuadro N°2). Esta disminución se hace principalmente a expensas del aumento de la significación que representan Caylloma, Cuzco y Oruro, que pasan del 3.8% (0.28 + 1.3 + 2.22 según el cuadro N°1) a 10.05% (1.6 + 3.13 + 5.32, según el cuadro N°2).

CUADRO N° 7

Ingresos totales, ingresos promedio e ingresos proyectados de las Cajas Reales analizadas

| CIUDAD | INGRESO TOTAL EN PESOS DE A OCHO | INICIO DEL PERIODO (año/mes) | FIN DEL PERIODO (años/mes) | PERIODO TOTAL (años) | PERIODO DE LA MUESTRA (años) | INGRESO PROMEDIO (miles) | COEFICIENTE DE INFORMACION DE LA CAJA | INGRESO PROMEDIO PROYECTADO | % DE LOS INGRESOS PROMEDIO PROYECTA. |
|----------------|----------------------------------|------------------------------|----------------------------|----------------------|------------------------------|--------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|
| Arequipa | 1,240.8 | 1599.08 | 1700.04 | 100.75 | 22.08 | 56.2 | 0.22 | 5,661.9 | 0.72 |
| Cailloma | 1,932.3 | 1661.05 | 1697.04 | 66.00 | 10.17 | 190.00 | 0.15 | 12,539.9 | 1.60 |
| Carabaya | 9.8 | 1690.08 | 1693.11 | 3.33 | 3.04 | 3.2 | 0.91 | 10.7 | 0.00 |
| Castrovirreyna | 4,335.7 | 1600.07 | 1652.05 | 51.92 | 30.92 | 140.2 | 0.60 | 7,280.4 | 0.93 |
| Chachapoyas | 19.0 | 1627.05 | 1639.12 | 12.67 | 8.00 | 2.4 | 0.63 | 30.2 | 0.00 |
| Piura | 185.8 | 1606.01 | 1698.12 | 93.00 | 10.00 | 18.6 | 0.11 | 1,728.4 | 0.22 |
| Vicos y Pasco | 275.3 | 1670.03 | 1698.08 | 28.50 | 18.50 | 14.9 | 0.65 | 424.1 | 0.05 |
| Huancavelica | 2,222.9 | 1577.01 | 1635.08 | 58.58 | 23.50 | 94.6 | 0.40 | 5,541.1 | 0.71 |
| Trujillo | 1,245.1 | 1606.10 | 1700.01 | 98.33 | 40.83 | 30.5 | 0.42 | 2,998.5 | 0.38 |
| Cuzco | 8,908.3 | 1571.05 | 1700.01 | 129.00 | 47.00 | 189.5 | 0.36 | 24,450.5 | 3.13 |
| Lima | 385,581.9 | 1580.01 | 1700.12 | 121.00 | 117.33 | 3,286.3 | 0.97 | 397,342.7 | 50.90 |
| Oruro | 15,137.1 | 1609.09 | 1699.04 | 89.33 | 32.50 | 465.8 | 0.36 | 41,606.0 | 5.32 |
| Chucuito | 1,619.3 | 1658.01 | 1685.04 | 27.33 | 6.25 | 259.1 | 0.23 | 7,080.7 | 0.91 |
| Carangas | 1,080.8 | 1652.11 | 1696.04 | 43.50 | 17.42 | 62.0 | 0.40 | 2,698.8 | 0.35 |
| Buenos Aires | 6,898.2 | 1637.03 | 1703.06 | 66.33 | 61.33 | 112.5 | 0.92 | 7,460.6 | 0.95 |
| La Paz | 2,627.4 | 1624.01 | 1700.04 | 76.33 | 43.92 | 59.8 | 0.58 | 4,566.2 | 0.58 |
| Santiago | 2,208.9 | 1613.01 | 1700.12 | 88.00 | 53.00 | 41.7 | 0.60 | 3,667.6 | 0.47 |
| Potosí | 247,216.0 | 1560.01 | 1700.04 | 140.33 | 135.33 | 1,826.8 | 0.96 | 256,349.8 | 32.80 |
| TOTAL | 682,744.6 | | | | | 6,854.0 | | 781,737.9 | 100.00 |

Fuente: TelPaske y Klein (1982).
Elaboración propia.

ANEXO II
CUADRO N° 8
Consolidación: Primera Etapa

| CARGO | CÓDIGO | DEBE | DATA | CÓDIGO | HABER |
|-------------------------------|--------|----------------|-------------------------------|--------|----------------|
| Alcabala | 10100 | 23'875.800.35 | Sueldos y afines | 15000 | 41'316.814.10 |
| Almojarifazgo | 10200 | 10'493.889.85 | Transportes | 15110 | 614.146.50 |
| Minería (Ag/Au) | 10300 | 139'384.803.00 | Fábricas | 15120 | 1'030.029.80 |
| Azogue | 10400 | 50'306.652.65 | Minería | 15130 | 30'237.604.55 |
| Indígenas y castas | 10500 | 25'253.081.40 | Militares y afines | 15140 | 48'942.724.10 |
| Contrabando y decomisos | 10600 | 611.895.65 | Administración y justicia | 15160 | 66.531.65 |
| Composiciones y arriendos | 10700 | 5'182.475.90 | Otros aprovisionamientos | 15170 | 213.298.70 |
| Judiciales y afines | 10800 | 2'379.068.00 | Ensaye y fundición | 15180 | 3.781.00 |
| Gabelas eclesiásticas | 10900 | 22'943.355.75 | Varios | 15190 | 30.936.55 |
| Oficios y afines | 11000 | 21'431.092.10 | Eclesiásticos | 15200 | 1'380.815.95 |
| Estancos | 11100 | 21'431.092.10 | Extravíos | 15300 | 28.261.50 |
| Señoreaje y afines | 11200 | 5'180.632.10 | Pensiones y afines | 15400 | 4'864.508.20 |
| Agrícola-ganadero | 11300 | 13.231.30 | | | |
| Sisa | 11400 | 52.902.50 | | | |
| Averías | 11500 | 2'709.561.45 | | | |
| Tercias | 11700 | 1'445.152.95 | | | |
| Esclavos | 11800 | 108.058.15 | | | |
| Otros tributos | 12000 | 4'142.789.45 | | | |
| Sobras de egresos | 15000 | 2'223.334.35 | Gastado de ramos | 10000 | 51'341.397.10 |
| SUBTOTAL | 19000 | 322'457.398.45 | SUBTOTAL | 19000 | 180'071.209.70 |
| Censos, empréstitos y juros | 20100 | 55'513.228.35 | Censos, empréstitos y juros | 20100 | 36'515.109.80 |
| Cobrados | 20200 | 1'621.093.75 | Cobrados | 20200 | 18.247.25 |
| Comunidades | 20300 | 129.034.30 | Comunidades | 20300 | 346.099.40 |
| Depósitos | 20400 | 8'420.313.25 | Depósitos | 20400 | 5'004.131.15 |
| Deudas | 20500 | 585.00 | Deudas | 20500 | 26.980.85 |
| Movimientos de Caja | 20600 | 2'326.312.40 | Movimientos de Caja | 20600 | 887.651.00 |
| Remitidos, Situados y Venidos | 20700 | 234'293.959.45 | Remitidos, Situados y Venidos | 20700 | 216'763.925.20 |
| Alcances y Sobras | 20800 | 6'513.830.95 | Alcances y Sobras | 20800 | 762.984.25 |
| SUBTOTAL | 29000 | 631'275.756.20 | SUBTOTAL | 29000 | 440'396.338.60 |
| Enterados | 30100 | 411.546.00 | Enterados | 30100 | 34.529.30 |
| Pagados y otras salidas | 30200 | 108.676.00 | Pagados y otras salidas | 30200 | 1'290.951.95 |
| Resultas | 30300 | 1'735.191.95 | Resultas | 30300 | 0.00 |
| Reintegros | 30400 | 5.955.10 | Reintegros | 30400 | 2.074.00 |
| Real Hacienda | 30500 | 1'322.310.35 | Real Hacienda | 30500 | 110'663.925.25 |
| Errores de cuenta | 30600 | 242.55 | Errores de cuenta | 30600 | 0.00 |
| Consignaciones | 30700 | 1.930.00 | Consignaciones | 30700 | 1.600.00 |
| Descontado | 30900 | 990.00 | Descontado | 30900 | 516.45 |
| Conmutaciones | 31000 | 4.987.00 | Conmutaciones | 31000 | 2.664.10 |
| Extraordinario | 31100 | 47'861.078.25 | Extraordinario | 31100 | 48'546.190.05 |
| Efectos de hacienda | 31500 | 15.753.00 | Efectos de hacienda | 31500 | 1.144.00 |
| Diferencia de ensayado | 31600 | 148.00 | Diferencia de ensayado | 31600 | 359.00 |
| SUBTOTAL | 39000 | 682'744.564.60 | SUBTOTAL | 39000 | 600'940.292.70 |
| Saldo por cuadrar | 40100 | 0.00 | Saldo por cuadrar | 40100 | 6'475.966.85 |
| Falta cargo completo | 40200 | 0.00 | Falta data completa | 40200 | 75'328.305.05 |
| TOTAL | 49000 | 682'744.564.60 | TOTAL | 49000 | 682'744.564.60 |

Fuente: TePaske y Klein (1982).
Elaboración propia.

La secuencia hasta el *subtotal* '19000' corresponde a los *ingresos y gastos corrientes*; la secuencia siguiente, hasta el *subtotal* '29000', recoge, además, los *ingresos y egresos* identificados como *financieros*; el *subtotal* '39000' incluye las cuentas "mixtas". Finalmente, se incluyen las diferencias de "saldos por cuadrar" y "falta de data"; o sea la falta de descargos.

Aparentemente existe un *superávit importante entre los ingresos y egresos corrientes*. Analizando con mayor detalle la cuenta '30500', correspondiente a la Real Hacienda, observamos que este rubro refleja, en la parte correspondiente a los abonos, los "situados y venidos"; estos incluyen las transferencias de Cajas Reales, especialmente a Lima y Castilla.

En consecuencia, hemos distribuido estos importes entre los "remitidos, situados y venidos" (Código '20700'), separando al mismo tiempo las "Remesas a Castilla".

CUADRO N° 9
Consolidación: Segunda etapa

| CARGO | CÓDIGO | DEBE | DATA | CÓDIGO | HABER |
|-------------------------------|--------------|-----------------------|-------------------------------|--------------|-----------------------|
| Alcabala | 10100 | 23'875.800.35 | Sueldos y afines | 15000 | 41'316.814.10 |
| Almojarifazgo | 10200 | 10'493.889.85 | Transportes | 15110 | 614.146.50 |
| Minería (Ag/Au) | 10300 | 139'384.803.00 | Fábricas | 15120 | 1'030.029.80 |
| Azogue | 10400 | 50'306.652.65 | Minería | 15130 | 30'237.604.55 |
| Indígenas y castas | 10500 | 25'253.081.40 | Militares y afines | 15140 | 48'942.724.10 |
| Contrabando y decomisos | 10600 | 611.895.65 | Administración y justicia | 15160 | 66.531.65 |
| Composiciones y arriendos | 10700 | 5'182.475.90 | Otros aprovisionamientos | 15170 | 213.298.70 |
| Judiciales y afines | 10800 | 2'379.068.00 | Ensaye y fundición | 15180 | 3.781.00 |
| Gabelas eclesiásticas | 10900 | 22'943.355.75 | Varios | 15190 | 30.936.55 |
| Oficios y afines | 11000 | 21'431.092.10 | Eclesiásticos | 15200 | 1'380.815.95 |
| Estancos | 11100 | 4'719.621.55 | Extravíos | 15300 | 28.261.50 |
| Señoreaje y afines | 11200 | 5'180.632.10 | Pensiones y afines | 15400 | 4'864.508.20 |
| Agrícola-ganadero | 11300 | 13.231.30 | | | |
| Sisa | 11400 | 52.902.50 | | | |
| Averías | 11500 | 2'709.561.45 | | | |
| Tercias | 11700 | 1'445.152.95 | | | |
| Esclavos | 11800 | 108.058.15 | | | |
| Otros tributos | 12000 | 4'142.789.45 | Gastado de ramos | 10000 | 51'341.397.10 |
| | | | Sobras de egresos | 15000 | (-) 2'223.334.35 |
| SUBTOTAL | 19000 | 320'234.064.10 | SUBTOTAL | 19000 | 177'847.875.35 |
| | | | REMESAS A CASTILLA | 20000 | 136'618.109.65 |
| SUBTOTAL | 20001 | 320'234.064.10 | SUBTOTAL | 20001 | 314'465.985.00 |
| Censos, empréstitos y juros | 20100 | 55'513.228.35 | Censos, empréstitos y juros | 20100 | 36'515.109.80 |
| Cobrados | 20200 | 1'621.093.75 | Cobrados | 20200 | 18.247.25 |
| Comunidades | 20300 | 129.034.30 | Comunidades | 20300 | 346.099.40 |
| Depósitos | 20400 | 8'420.313.25 | Depósitos | 20400 | 5'004.131.15 |
| Deudas | 20500 | 585.00 | Deudas | 20500 | 26.980.85 |
| Movimientos de Caja | 20600 | 2'326.312.40 | Movimientos de Caja | 20600 | 887.651.00 |
| Remitidos, Situados y Venidos | 20700 | 235'616.269.80 | Remitidos, Situados y Venidos | 20700 | 190'809.740.80 |
| Alcances y Sobras | 20800 | 6'513.830.95 | Alcances y Sobras | 20800 | 762.984.25 |
| SUBTOTAL | 29000 | 630'374.732.20 | SUBTOTAL | 29000 | 548'836.929.50 |
| Enterados | 30100 | 411.546.00 | Enterados | 30100 | 34.529.30 |
| Pagados y otras salidas | 30200 | 108.676.00 | Pagados y otras salidas | 30200 | 1'290.951.95 |
| Resultas | 30300 | 1'735.191.95 | Resultas | 30300 | 0.00 |
| Reintegros | 30400 | 5.955.10 | Reintegros | 30400 | 2.074.00 |
| Errores de cuenta | 30600 | 242.55 | Errores de cuenta | 30600 | 0.00 |
| Consignaciones | 30700 | 1.930.00 | Consignaciones | 30700 | 1.600.00 |
| Descontado | 30900 | 990.00 | Descontado | 30900 | 516.45 |
| Conmutaciones | 31000 | 4.987.00 | Conmutaciones | 31000 | 2.664.10 |
| Extraordinario | 31100 | 47'861.078.25 | Extraordinario | 31100 | 48'546.190.05 |
| Efectos de hacienda | 31500 | 15.753.00 | Efectos de hacienda | 31500 | 1.144.00 |
| Diferencia de ensayado | 31600 | 148.00 | Diferencia de ensayado | 31600 | 359.00 |
| SUBTOTAL | 39000 | 680'521.230.25 | SUBTOTAL | 39000 | 598'716.958.35 |
| Saldo por cuadrar | 40100 | 0.00 | Saldo por cuadrar | 40100 | 6'475.966.85 |
| Falta cargo completo | 40200 | 0.00 | Falta data completa | 40200 | 75'328.305.05 |
| TOTAL | 49000 | 680'521.230.25 | TOTAL | 49000 | 680'521.230.25 |

Fuente: TePaske y Klein (1982).
Elaboración propia.

Podemos apreciar que el *superávit entre ingresos y egresos corrientes equivale, aproximadamente, a las Remesas a Castilla* anteriormente discutidas. No sorprende que tales Remesas a Castilla guarden estrecha correlación con las contabilizadas como "Minería (Ag/Au)" (Código '10300'), donde, fundamentalmente, se encuentran registrados los quintos reales y los cobos, que representan el 99% del total remesado a la metrópoli.

Es de notar, además, que del lado de los egresos corrientes figura el rubro "gastado de Ramos" (Código '10000'), con un importe significativo. Esto corresponde a salidas que no especifican su destino sino el recurso que les dio origen (por ejemplo, el tributo indígena); ya nos referimos anteriormente al problema que ofrece este tipo de información.³⁹ Hemos supuesto que se trata totalmente de egresos corrientes, pero cabría la alternativa que se tratase de egresos financieros; *aumentando, dentro de esta posibilidad, el superávit fiscal, sin que se modifique lo remitido a España.*

Queda por resolver el problema de los "saldos por cuadrar" y la "falta de data completa", que se soluciona como sigue:

(1) *Ajuste de "saldo de caja por cuadrar"*

Pensamos que rubros como "alcances", "existencias" y otros "movimientos de caja" estarían, en realidad, abultando los ingresos, toda vez que se refieren a cifras llevadas de un ejercicio a otro. Agrupando, se tiene:

³⁹ Cf. *supra*, sobre el problema de los registros contables.

CUADRO N° 10

Ajuste de "saldo de caja por cuadrar"

| RUBRO | DEBE | HABER |
|---------------------------|---------------------|----------------------|
| Movimientos de Caja | 2'326,312.40 | 887,651.00 |
| Errores de cuenta | 242.55 | 0.00 |
| Enterados | 411,546.20 | 34,529.30 |
| Diferencia de ensayado | 148.00 | 359.00 |
| Pagado y otras salidas | 108,676.00 | 1'290,951.95 |
| SUB-TOTAL | 2'846,925.15 | 2'2213,491.25 |
| Saldo de Caja por cuadrar | 0.00 | 6'475,966.85 |
| Alcances y sobras | 6'513,830.95 | 762,984.25 |
| SUB-TOTAL | 9'360,756.10 | 9'452,442.35 |
| Nuevo saldo por cuadrar | 91,686.15 | |
| TOTALES | 9'452,442.35 | 9'452,442.35 |

Fuente: Cuadros N° 8 y N° 9. Elaboración propia.

(2) Ajuste de "falta data completa"

Revisando los casos, encontramos que aproximadamente el 97% de faltante de descargo se encuentra en la Caja Real de Potosí, procediendo, por consiguiente a prorratar el importe (Código '40200') entre "gastos corrientes aplicados" y "remesas a Lima", conforme al comportamiento observado en los periodos para los cuales tenemos el descargo:

CUADRO N° 11

Ajuste de "falta data completa"

| | | |
|---|---------------------|-----------------------|
| Ingreso total de Potosí | 247'215,966.80 | |
| Falta data completa | 75'328,305.05 | |
| menos: otras Cajas, distintas de Potosí | <u>2'522,802.10</u> | <u>72'805,503.95</u> |
| TOTAL | (100%) | 74'410,462.85 |
| menos: REMITIDO A LIMA | <u>(71%)</u> | <u>123'882,740.00</u> |
| Gastos corrientes aplicados | (29%) | 50'527,722.85 |

De donde la distribución resulta como sigue:

GASTOS APLICADOS 29% x 75'328,305.05 = 21'845,208.46

REMESAS A LIMA 71% x 75'328,305.05 = 53'483,096.59

FALTA DATA COMPLETA (Código '40200') = 75'328,305.05

Trasladando los ajustes al cuadro N° 12 obtenemos la siguiente información:

CUADRO N° 12

Consolidación: Tercera Etapa

| CARGO | CÓDIGO | DEBE | DATA | CÓDIGO | HABER |
|-------------------------------|--------|----------------|-------------------------------|--------|------------------|
| Alcabala | 10100 | 23'875.800.35 | Sueldos y afines | 15000 | 41'316.814.10 |
| Almojarifazgo | 10200 | 10'493.889.85 | Transportes | 15110 | 614.146.50 |
| Minería (Ag/Au) | 10300 | 139'384.803.00 | Fábricas | 15120 | 1'030.029.80 |
| Azogue | 10400 | 50'306.652.65 | Minería | 15130 | 30'237.604.55 |
| Indígenas y castas | 10500 | 25'253.081.40 | Militares y afines | 15140 | 48'942.724.10 |
| Contrabando y decomisos | 10600 | 611.895.65 | Administración y justicia | 15160 | 66.531.65 |
| Composiciones y arriendos | 10700 | 5'182.475.90 | Otros aprovisionamientos | 15170 | 213.298.70 |
| Judiciales y afines | 10800 | 2'379.068.00 | Ensaye y fundición | 15180 | 3.781.00 |
| Gabelas eclesiásticas | 10900 | 22'943.355.75 | Varios | 15190 | 30.936.55 |
| Oficios y afines | 11000 | 21'431.092.10 | Eclesiásticos | 15200 | 1'380.815.95 |
| Estancos | 11100 | 4'719.621.55 | Extravíos | 15300 | 28.261.50 |
| Señoreaje y afines | 11200 | 5'180.632.10 | Pensiones y afines | 15400 | 4'864.508.20 |
| Agrícola-ganadero | 11300 | 13.231.30 | | | |
| Sisa | 11400 | 52.902.50 | | | |
| Averías | 11500 | 2'709.561.45 | | | |
| Tercias | 11700 | 1'445.152.95 | | | |
| Esclavos | 11800 | 108.058.15 | Aplicación de gastos | 18000 | 21'845.208.46 |
| Otros tributos | 12000 | 4'142.789.45 | Gastado de ramos | 10000 | 51'341.397.10 |
| | | | Sobras de egresos | 15000 | (-) 2'223.334.35 |
| SUBTOTAL | 19000 | 320'234.064.10 | SUBTOTAL | 19000 | 199'693.083.81 |
| | | | REMESAS A CASTILLA | 20000 | 136'618.109.65 |
| SUBTOTAL | 20001 | 320'234.064.10 | SUBTOTAL | 20001 | 336'311.193.46 |
| Censos, empréstitos y juros | 20100 | 55'513.228.35 | Censos, empréstitos y juros | 20100 | 36'515.109.80 |
| Cobrados | 20200 | 1'621.093.75 | Cobrados | 20200 | 18.247.25 |
| Comunidades | 20300 | 129.034.30 | Comunidades | 20300 | 346.099.40 |
| Depósitos | 20400 | 8'420.313.25 | Depósitos | 20400 | 5'004.131.15 |
| Deudas | 20500 | 585.00 | Deudas | 20500 | 26.980.85 |
| Remitidos, Situados y Venidos | 20700 | 235'616.269.80 | Remitidos, Situados y Venidos | 20700 | 244'292.837.39 |
| SUBTOTAL | 29000 | 621'534.588.85 | SUBTOTAL | 29000 | 622'514.599.30 |
| Resultas | 30300 | 1'735.191.95 | Resultas | 30300 | 0.00 |
| Reintegros | 30400 | 5.955.10 | Reintegros | 30400 | 2.074.00 |
| Consignaciones | 30700 | 1.930.00 | Consignaciones | 30700 | 1.600.00 |
| Descontado | 30900 | 990.00 | Descontado | 30900 | 516.45 |
| Conmutaciones | 31000 | 4.987.00 | Conmutaciones | 31000 | 2.664.10 |
| Extraordinario | 31100 | 47'861.078.25 | Extraordinario | 31100 | 48'546.190.05 |
| Efectos de hacienda | 31500 | 15.753.00 | Efectos de hacienda | 31500 | 1.144.00 |
| Diferencia de ensayado | 31600 | 148.00 | Diferencia de ensayado | 31600 | 359.00 |
| SUBTOTAL | 39000 | 671'160.474.15 | SUBTOTAL | 39000 | 671'068.787.90 |
| Saldo por cuadrar | 40100 | 0.00 | Saldo por cuadrar | 40100 | 91.686.00 |
| TOTAL | 49000 | 671'160.474.15 | TOTAL | 49000 | 671'160.474.15 |

Fuentes: Cuadros anteriores.
Elaboración propia.

Fuentes

– Archivo Nacional de Bolivia. Sección Mano de Obra.

Bibliografía

ABECIA, Valentín

1988 *Mitayos de Potosí en una economía sumergida*. Barcelona: Hurope.

ARCILA FARIÁS, Eduardo

1983 “El método de la partida doble en la contabilidad colonial en la intendencia de Caracas”. En *Memorias del IV Congreso Venezolano de Historia (1980)*. Caracas, 133-142.

ASSADOURIAN, Carlos Sempat

1978 “La producción de la mercancía-dinero en la formación del mercado interno colonial”. En Enrique Florescano (ed). *Ensayos sobre el desarrollo de México y América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica.

1982 *El sistema de la economía colonial*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

BÁNCORA CAÑERO, Carmen

1959 “Las remesas de metales preciosos del Callao a España en la primera mitad del siglo XVII”. *Revista de Indias*. 19: 37-88. Madrid.

BARNADAS, Josep

1973 *Charcas 1535-1565. Orígenes históricos de una sociedad colonial*. La Paz: CIRCA.

BRICEÑO PEROZO, Mario

1983 “Los libros de las contadurías reales”. En *Memorias del IV Congreso Venezolano de Historia (1980)*. Caracas, 2: 143-165.

BRONNER, Fred

1978 “El tesoro del perulero: Martín de Ysasi y la armadilla de 1632”. En Francisco Miro Quesada, Franklin Pease y David Sobrevilla (eds). *Historia, problema y promesa. Homenaje a Jorge Basadre*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1: 15-32.

- BURZIO, Humberto F.
1958 *Diccionario de la moneda hispanoamericana*. Santiago: Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina.
- CAMPO Y LARINAGA, Nicolás Matías del
1672 *Memorial Apologético, Histórico y Político. En respuesta de otro, que publicó piadoso un Religioso, contra el repartimiento de Indios que introdujo en Potosí la comun necesidad, y causa publica para el beneficio de sus minas*. Lima.
- CAPOCHE, Luis
1959 [1585] *Relación de la villa imperial de Potosí*. Edición y estudio preliminar de Lewis Hanke. Biblioteca de Autores Españoles t.122. Madrid: Atlas.
- CHAUNU, Pierre et Huguette
1955-59 *Seville et l'Atlantique (1504-1650)*. 8 vol. París: Colin.
- COOK, Noble David
1968 "Los libros de cargo del tesorero Alonso Riquelme con el rescate de Atahualpa". *Humanidades*. 2: 41-88. Lima.
- 1981 *Demographic Collapse. Indian Peru 1520-1620*. Londres, Nueva York: Cambridge University Press.
- ECHAVARRÍA, Juan
1973 [1640] "Razón que halla (...) de la plata que se ha presentado a quintar (...) y derechos que se han cobrado (Potosí, 24 de febrero de 1641)". En Joseph Barnadas (1988: 169-170) y Abecia Valdivieso (1973: 600-601).
- ESCALONA Y AGÜERO, Gazpare de
1775 *Gazophilacium Regium Perubicum*. Edición facsimilar.
- GLAVE, Luis Miguel
1986 "El virreinato peruano y la llamada 'crisis general' del siglo XVII". En Heraclio Bonilla (ed.). *Las crisis en la historia del Perú*. Lima: Centro Latinoamericano de Historia Económica y Social, Fundación Federico Ebert.
- GREEN, Welner
1930 *History and Survey of Accountancy*. Brooklin: Standard Text Press.
- HAMILTON, Earl J.
1975 [1934] *El tesoro americano y la revolución de los precios en España. 1501-1650*. Barcelona: Ariel.

- HANKE, Lewis y Celso RODRÍGUEZ
 1978 *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*. Biblioteca de Autores Españoles. 7 vols. Madrid: Atlas.
- HERNÁNDEZ ESTEVE, Esteban
 1986 *Establecimiento de la partida doble en las cuentas centrales de la Real Hacienda de Castilla (1592)*. Madrid: Banco de España. Vol. I.
- JARA, Álvaro
 1986 *Tres ensayos sobre la economía minera latinoamericana*. Santiago de Chile.
- LAZO, Carlos
 1992 *Economía colonial y régimen monetario. Perú siglos XVI-XIX*. Lima: Banco Central de Reserva.
- LITTLETON, A.C.
 1966 *Accounting Evolution to 1900*. Nueva York: Russell & Russell.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo
 1976 "La memorable crisis monetaria y sus repercusiones en el virreinato del Perú". *Anuario de Estudios Americanos*. 33: 579-639. Sevilla.
- MACERA, Pablo *et al.*
 1992 *Los precios del Perú. Siglos XVI-XIX. Fuentes*. 3 t. Lima: Banco Central de Reserva del Perú.
- MENDIBURU, Manuel de
 1887 *Diccionario histórico-biográfico del Perú*. 8 vols. Lima: Imprenta Bolognesi.
- MOREYRA PAZ SOLDÁN, Manuel
 1980 *La moneda colonial en el Perú*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú.
- MORINEAU, Michel
 1985 *Incroyable Gazettes et Fabuleux Métaux. Les Retours des Trésors Américains d'après les Gazettes Hollandaises (XVIème - XVIIIème siècles)*. Paris: Maison des Sciences de l'Homme, Nueva York: Cambridge University Press.

NOEJOVICH, Héctor Omar

- 1996 "Los usos monetarios y la segmentación social: un ensayo diacrónico sobre la historia monetaria del virreinato y de la república del Perú: Siglos XVI/XVII-XIX-XX". En: J. Pujol, P. Fatjó, y N. Escandell. *Cambio institucional e historia económica*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- 1997a "Espacios sociales y usos monetarios". En Hildegardo Córdova (ed.). *Espacio: teoría y praxis*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- 1997b "La economía del virreinato del Perú bajo los habsburgos". *Boletín del Instituto Riva-Agüero*. 24. Lima.
- 1998a "La política minera del virrey Toledo: un ensayo económico". *Economía* 21. 41. Lima.
- 1998b "Producción de plata y consumo de azogue: una comparación entre el virreinato del Perú y el virreinato de la Nueva España bajo los austrias". En *Actas del 4º Congreso Internacional de Historia de la Minería*. Guanajuato, México. (Próxima publicación: *Investigación económica* 235. México: UNAM).
- 1998c "Tributo indígena y demografía histórica". En Franklin Pease (ed.). *Actas del IV Congreso Internacional de Etnohistoria*. 3 v. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- 1998d "Nivel de precios y actividad económica: un ensayo económico en el virreinato del Perú (siglos XVI-XVII)". Ponencia presentada en las "XVI Jornadas de Historia Económica". Quilmes, Argentina.
- 2000 "Caudales e imperio: una interpretación global en el mundo del siglo XVI-XVII". En *Actas del 50º Congreso Internacional de Americanistas*. Varsovia. (Próxima publicación en: Héctor Noejovich (ed.). *América bajo los Austrias*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú).

RODRÍGUEZ VICENTE, Encarnación

- 1964 "Los caudales remitidos desde el Perú a España por cuenta de la real hacienda. Series estadísticas. (1615-1739)". En *Anuario de Estudios Americanos*. 21: 1-22. Sevilla.

RECOPILACIÓN

1973 [1681] *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*. Edición facsimilar. Madrid: Ediciones de la Cultura Hispánica.

ROMANO, Ruggiero

1992 *Consideraciones*. Lima: FOMCIENCIAS.

SALLES, Estela y Héctor NOEJOVICH

1999 "Santiago y Buenos Aires: la actividad económica en la frontera sur del virreinato del Perú. s. XVII". *Economía* 22. 43. Lima.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás

1973 *La población indígena de América Latina*. Madrid: Alianza.

SÁNCHEZ BELLA, Ismael

1968 *La organización financiera de las Indias. Siglo XVI*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

SARABIA VIEJO, María Justina

1986-89 *Francisco de Toledo. Disposiciones gubernativas para el virreinato del Perú. 1569-1574*. Introducción de Guillermo Lohmann Villena. 2 vols. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

TEPASKE, John

1991 "The Records of the King's Countinghouse: Problems and Pitfalls". *Latin American Economic History Newsletter*. 1. Pensilvania.

TEPASKE, John y Herbert KLEIN,

1982 *The Royal Treasures of the Spanish Empire in America*. Durham: Duke University Press.